

130 -19.11

# INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

Α

## **MUNICIPIO DE YOTOCO**

## JORGE HUMBERTO TASCÓN OSPINA

**Alcalde Municipal** 

Vigencia 2020

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Santiago de Cali, septiembre de 2021

CDVC-SOFP - 30



# INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

# MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE DEL CAUCA 2020

Contralora departamental del Valle del Cauca	LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Director operativo de control fiscal	JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ
Subdirector operativo financiero y patrimonial	LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS
Auditor	URIEL MONTOYA GARCÍA



# **TABLA DE CONTENIDO**

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL  3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior	10 11
3.2. GESTION PRESUPUESTAL 3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia 3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro 3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería 3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepciona y cuentas por pagar	11 11 11 12 ales 13
<ul> <li>3.3. GESTION FINANCIERA</li> <li>3.3.1. Estados contables</li> <li>3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada los estados financieros.</li> <li>3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)</li> </ul>	13 <b>13</b> <i>en</i> 13 <b>14</b>
3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO - PROCESO CIERRE FISCAL	14
3.5. EVALUACION PUNTOS DE CONTROL	15
4 ANEXOS	16
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	16
4.2 CUADRO DE HALLAZGOS	17



#### 1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.



Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.



#### 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
JORGE HUMBERTO TASCÓN OSPINA
Alcalde Municipio
Señores
CONCEJO MUNICIPAL
PERSONERO MUNICIPAL
Municipio de Yotoco Valle del Cauca

Respetado Dr. Tascón, señores Concejo Municipal y Personero Municipio:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2021, practicó auditoría de actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del municipio de Yotoco, Valle del Cauca a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los



estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

### **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2020.

En el trabajo de auditoria se presentaron algunas limitaciones, toda vez que, en la etapa de ejecución con fecha de inicio del 13 de abril de 2021, debido a la emergencia sanitaria por causa del tercer pico del coronavirus Covid 19, y situación de orden público en el mes de mayo restringió el desplazamiento hasta las instalaciones de los sujetos limitando e impidiendo la realización de algunas pruebas de auditoria

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

### CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, considera que el resultado de la auditoría adelantada al municipio de **Yotoco**, **resulta conforme** con relación al cumplimiento de la normatividad, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **con deficiencias**, y **cumple** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia) excepto por presentar una diferencia entre presupuesto y tesorería y deficiencias de control, el concepto es **sin reservas**.

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.



#### CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó en el ejercicio del cierre fiscal, que el municipio de Yotoco generó un resultado de ejecución presupuestal de \$4.979.613.690, generó superávit en recursos propios por \$1.325.318.632; otras destinaciones especificas \$2.563.517.625; fondos especiales \$338.496.232 y SGP \$958.510.035.

# CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO DEL PROCESO CIERRE FISCAL

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno del sujeto de control y de los puntos de control, en relación con el proceso de cierre fiscal, es **con deficiencias** de acuerdo con la calificación obtenida de 1.8.

### **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2020, se determinaron (2) hallazgos administrativos.

#### PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.



La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E

LEONOR ABADIA BENITEZ
Contratora Departamenta del Valle del Cauca

Nota: El presente documento se suscribe con firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas en atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal



# 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal de las entidades sujetas de control, con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2020.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2020, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

El cierre fiscal, incluyó el presupuesto de la administración central y el de la sesión del presupuesto de los puntos de control, Concejo y Personería del municipio, en atención a los artículos 106 y 107 del Decreto Ley 111 de enero 15 1996 y artículos 3º y 10º la Ley 617 de octubre 6 del 2000.

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

#### 3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

El municipio de Yotoco, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2020, mediante CACCI-998 del 01 de marzo de 2021; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, no presentó inconsistencias en el reporte en la estructura y contenido del presupuesto; una vez analizada la información en el tema específico del cierre fiscal, se determinó que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente, que fueron suficientes y con la calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.



# 3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

La entidad constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2019, con acciones correctivas para subsanar 4 hallazgos determinados con fecha de ejecución a abril 06 de 2021. Analizados los soportes aportados virtualmente por el sujeto de control y del análisis del proceso de cierre fiscal a la vigencia 2019, se concluye que cumplió 3 de las acciones correctivas propuestas e incumplió una (1) identificada con el número 3 relacionada con reservas de apropiación excepcionales sin llenar los requisitos de excepcionalidad, en circular del alcalde se dan las instrucciones para que no, se constituyeran reservas, pero según la información del cierre fiscal de la vigencia 2020 se presentó una reserva de apropiación. Por lo tanto, la administración continuará con la implementación de acciones correctivas para subsanarlo.

### 3.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL

### 3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia

El municipio de Yotoco, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2020, ejecutó ingresos por \$31.489.371.532 y comprometió gastos por \$26.509.757.842, generando un resultado presupuestal positivo de \$4.979.613.690, producto de superávit en las fuentes: otras destinaciones especificas por \$2.653.517.625, recursos propios \$1.325.318.632 y sistema general de participaciones por \$958.510.035. (Ver cuadros 1 y 3).

#### **CUADRO 1**

MUNICIPIO DE YOTOCO Análisis Resultado Fiscal Vigencia 2020											
			Ejecucio	ón Ingresos				Ejecución Gastos			
	Ítem	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	Resultado 10=4-9
1	TOTALES	17.741.318.297	4.140.028.693	9.608.024.542	31.489.371.532	15.870.828.709	301.201.171	729.703.420	9.608.024.542	26.509.757.842	4.979.613.690

Secretaria de Hacienda del municipio

## 3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$6.010.518.281, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$6.216.747.115, se determinó diferencia positiva de \$206.228.834, lo que indica que no todos los recursos se están manejando a través del presupuesto. (ver cuadro 2)



#### **CUADRO 2**

MUNICIPIO DE YOTOCO Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2020									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5 =(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
21.881.346.990		15.870.828.709		6.010.518.281	6.216.747.115	0	0	6.216.747.115	206.228.834

Secretaria de Hacienda del municipio

# 1. Hallazgo administrativo

### Diferencia entre presupuesto y tesorería

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$6.010.918.281, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$6.216.747.115 y \$205.860.277 de reservas canceladas, se determinó una diferencia de \$31.443, permitiendo establecer, la entidad presenta debilidades frente al principio de universalidad presupuestal, establecido en el artículo 15 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia, situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad, constituyéndose como un hallazgo administrativo.

# 3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal en las fuentes: recursos propios por \$1.325.318.632; fondos especiales \$338.496.232; sistema general de participaciones S.G.P \$958.510.035 y otras destinaciones especificas \$2.653.517.625. (Ver cuadro 3).



#### **CUADRO 3**

		OUNDING!	9							
MUNICIPIO DE YOTOCO Conciliación Reservas con Tesorería Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2020.										
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropiación 2	Valor Cuentas Por Pagar 3	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)				
Recursos Propios	1.443.311.272	82.177.747	35.814.893	-	1.325.318.632					
Fondos Especiales	338.496.232	=	-	=	338.496.232					
TOTAL S.G.P	982.854.162	-	24.344.127	-	958.510.035					
Fondos Regalías (2015)	-	-	-	-	-					
Destinaciones Especificas	-	-	-	-	-					
Otras Destinaciones Especificas	3.452.085.449	647.525.673	241.042.151	-	2.563.517.625					
Recaudos en Tesorería por Descuentos y otros.	-	-	-	-	-					
SubTotales	6.216.747.115	729.703.420	301.201.171		5.185.842.524					
Sistema General de Regalías	48.774.800	-	_	-	48.774.800					
TOTAL PRESUPUESTO	6.265.521.915	729.703.420	301.201.171		5.234.617.324	(				
Fuente: Area Financiera										

Secretaria Hacienda del Municipio.

# 3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

## • Reservas de apropiación excepcionales

Se evidenció presupuestalmente que el municipio constituyó reservas de apropiación presupuestal excepcionales al cierre de la vigencia 2020 por \$729.703.420, los cuales corresponden recursos de Invias por \$647.525.673 y recursos propios del municipio por \$82.177.747. la obra es financiada en un 88% con recursos del orden nacional y la evaluación y seguimiento de los mismos son competencia de la CGR, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 403 de 2020.

## Cuentas por pagar

El municipio de Yotoco al cierre de la vigencia fiscal 2020 generó cuentas por pagar o reservas de caja por \$301.201.171, las mismas corresponden a obligaciones laborales y se contaba en tesorería con los recursos para su pago.

#### 3.3. GESTIÓN FINANCIERA

#### 3.3.1. Estados contables

3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.



Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2020, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

# 3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al no presentarse deficiencias que pueden afectar la toma de decisiones, enunciadas en el texto del informe.

# 3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO - PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del Contralor General de la Republica y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoria territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI.

En el desarrollo de la auditoria se verificaron las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020 del municipio de Yotoco, es **con deficiencias**. (Ver cuadro 4)

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE	PARCIALMENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIA C	1,8
ADECUADO	ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS



# 2. Hallazgo administrativo

## Control fiscal interno proceso cierre fiscal

Al evaluarse el control fiscal interno del municipio de Yotoco, con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es con deficiencias dada la calificación obtenida de 1.8 sobre la calidad y eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza: ssituación ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndose como un hallazgo administrativo.

#### 3.5. EVALUACIN PUNTOS DE CONTROL

#### CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal de Yotoco Valle cuenta con 11 concejales que asistieron según la información aportada a 982 sesiones entre ordinarias y extraordinarias durante la vigencia 2020.

Contó para su funcionamiento, con un presupuesto de \$206.232.653 y adquirió compromisos presupuestales en la vigencia por \$201.048.807, que corresponde al 97.5% de ejecución.

Del total de recursos ejecutados por el Concejo Municipal en la vigencia 2020 \$127.078.650, se destinaron al pago de honorarios y \$73.970.157 a gastos de funcionamiento, encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.

Se presentó una limitación al alcance, en cuanto a la revisión de las actas del Concejo municipal



## PERSONERIA

La Personería Municipal de Yotoco ejecutó en la vigencia 2020, gastos por \$131.602.601, equivalentes al 99% del presupuesto asignado que alcanzó la suma de \$131.670.450, equivalente a 150 SMLV, encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.

#### **4 ANEXOS**

INFORME	4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO									
	MUNIC	IPIO DE YOTO	COVALLE	<b>E VIGENCI</b>	A 2020 PVCF-2	2021				
No. Hallazgos	Administrativos	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio De control	Daño Patrimonial (\$)					
2	2		1	-	-	-	-			



#### **CUADRO DE HALLAZGOS**

INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2020 PVCF- 2021

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD - DERECHO DE CONTRADICCION	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	Α	S	) I	PF	\$Daño Patrimonial
1	Diferencia entre presupuesto y tesorería  A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$6.010.918.281, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$6.216.747.115 y \$205.860.277 de reservas canceladas, se determinó una diferencia de \$31.443, permitiendo establecer, la entidad presenta debilidades frente al principio de universalidad presupuestal, establecido en el artículo 15 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia, situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad, constituyéndose como una observación administrativa.	A. El recaudo en efectivo presentado en el punto dos, presenta una diferencia, entre la información presentada por el Municipio de S400.000, lo cual pudo suceder por error en la digitación de los valores en este formato. Pues en el acta de cierre, el	De acuerdo a los argumentos expuestos por el municipio, la observación se deja en firme como un hallazgo administrativo, pues después de aplicar las aclaraciones dadas por el municipio, se determina que la diferencia se soporta en la cancelación de reservas por \$205.860.277, queda ndo una pequeña diferencia por \$31.443.	x				



eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables,

# **CUADRO DE HALLAZGOS** INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2020 PVCF- 2021 Estado del tesoro Después del anterior análisis se pasa a dar explicación de la diferencia. La entidad poseía unas reservas presupuestales que fueron constituidas en la vigencia 2019 y que durante el pencido 2020, no fueron ejecutadas, debido a problemas técnicos ajenos a la administración. Por lo anterior y por haber cumplido un pencióo supenor de dieación de las mismas sin elecutarse (anualidad) y aplicando el artículo 14 del decreto 111 de 1996 "El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Descues del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. Las reservas fueron canceladas, bajo el acto administrativo No. 125 del 30 de diciembre de 2020, documento que fue anexado en el cierre fiscal presentado a la Contrabria Dotal Control fiscal interno proceso cierre fiscal Los argumentos expuestos por el municipio RESPUESTA no desvirtúan la observación, por lo tanto, se deja en firme como un hallazgo Al evaluarse el control fiscal interno del municipio de Yotoco, con respecto al proceso financiero, Se anexa informe de control interno administrativo. contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es con deficiencias dada la calificación obtenida de 1.8 sobre la calidad y



INF	CUADRO DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES DEL							
	operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica Ios artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza; ssituación ocasionada por debilidad es en la gestión de la entidad, al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndose como una observación administrativa.		PVCF- 2021					
	TOTAL			2				